

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccBuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Buenaventura (Valle), 3 de febrero de 2025

Radicación: 76-109-31-03-001-2017-00087-00  
Proceso: Ejecutivo a continuación de sentencia  
Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.  
Demandados: LIGIA CASTRO ASPRILLA Y OTROS  
Auto: No. 070

Considerando que la liquidación de costas realizada por secretaría dentro del proceso de la referencia, fue elaborada de conformidad con la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, a cargo de la parte demandante, por los valores que se relacionan a continuación:

INSTANCIA	CONCEPTO	FOLIOS	VALOR
1ª.	Agencias en derecho	PDF 65 CUAD. 015 del expediente electrónico	\$ 175.000
	Correo	PDF 17 CUAD 01 PÁG.3 \$15.600 PDF 23 CUAD 01 PÁG.5 \$15.600 PDF 29 CUAD 01 PÁG.5 \$15.600 PDF 33 CUAD 01 PÁG.4 \$16.600	63.400
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 238.400</b>

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

**JOSÉ IRENARCO CORREDOR**

FIRMADO POR:

**JOSE IRENARCO CORREDOR**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO DE CIRCUITO  
CIVIL 001  
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **CDF7644AE17E8406822BD9ED791C399223EF4ECFB3FCB8BD483C82B85A633700**  
DOCUMENTO GENERADO EN 03/02/2025 11:33:49 AM

DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDÉ ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)